

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION NO 09-3-1-1- 190

FRANKLIN DURAN SIQUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de Junio de 1989, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía "CARTONES NACIONALES S.A. I. CARTOPEL", la misma que ha sido ampliada mediante la escritura otorgada ante el mismo Notario el 18 de Agosto de 1989;

QUE el señor Harot Mueller Freile, con el patrocinio del doctor - Antonio Martínez Herrera, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuya oferta ha presentado tres copias certificadas de cada una de ellas;

QUE la compañía se halla afiliada a la Cámara de Industrias de -- Cuenca, con el N° 337 desde el 10 de Julio de 1989, según se desprende del certificado conferido por dicha Cámara en la misma fecha de la afiliación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe NO 350-03-89 de 22 de Agosto de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considere se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ANM-80463 de 18 de Noviembre de 1988 y ANM-89159 de 5 de Junio de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "CARTONES NACIONALES S.A. I. CARTOPEL", -- con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (2'000.000,=) dividido en VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias de CIENTO SUCRES (100,=) cada una, de conformidad a los términos constantes en las relacionadas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente Resolución; y, siante razón de esa anotación en las copias de las escrituras públicas y Resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil -- del cantón Cuenca: a) inscriba, bajo el rubro "Registros Industriales", las referidas escrituras públicas, junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva -- las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con los demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

IMPORTE DE LA CANTIDAD DE \$ 100.000.000 y RESOLUCIÓN NO. 82-241-190

- Al momento de suscribir el presente si no existiere

- Ocasión en la que se haya resuelto, el presente se debe

- Resolverse en el presente momento, (señalar) de acuerdo con

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, dentro de la competencia. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve al expediente.

ARTÍCULO QUINTO.- DADA y firmada en la Superintendencia de Cuentas, Cuenca, a 22 de agosto de 1989.



Dr. Franklin Durán Biquenza
INTENDENTE DE CUENTAS DE CUENCA

DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede. Cuenca, 24 de Agosto de 1989

Ante mí
Mulambo



Queda ins-

crita en esta fecha y bajo el No. 200 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: CARTONES NACIONALES S.A. I. CARTOPEL, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 25 DE AGOSTO-DE 1989.

an la revisión que aparece. Queda, 24 de febrero de 1939

-ಇಮ್ಮೆ ಸಮಲಗ್ಗು